

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Serenísimas Señoras Infantas continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio comunica al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: el Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

Excmo. Sr.: «Tengo el honor de comunicar á V. E. que S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias ha seguido sin otros síntomas que los propios de su erupción las últimas veinticuatro horas, en las cuales se generalizó el brote, que es confluyente. No hay complicación alguna.

S. M. el REY y la REINA Regente y demás Personas Reales (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 14 de Junio de 1895.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

El deadline de las vías pecuarias que cruzan el término de Horcajo de la Sierra, anunciado para el día 31 de Marzo último, y que fué suspendido por el estado de los campos y caminos en dicha época, tendrá lugar á partir del día 30 del actual, continuando en los siguientes hasta su terminación.

Lo que hago saber para conocimiento de los dueños de los predios colindantes con las citadas vías.

Madrid 8 de Junio de 1895.—El Gobernador, El Conde de Peña-Ramiro.

Distrito Forestal de Madrid

El día 2 de Julio y á las doce de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villavilla, la primera subasta del aprovechamiento de esparto del monte denominado «El Robledal», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 12, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.

El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 3 de Julio y á las doce de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Valverde, la primera subasta del aprovechamiento de esparto del monte denominado «Cerrillo Verde y Valdecarneros», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta se celebrará la segunda el día 13, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.

El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 2 de Julio, y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Valdelaguna, la primera subasta del aprovechamiento de esparto del monte denominado «La Dehesa», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 12, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.

El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 3 de Julio, y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la primera subasta del aprovechamiento de esparto del monte denominado «Dehesa Porqueriza», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos

que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 13, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.

El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

DIPUTACION PROVINCIAL

En el pliego de condiciones publicado en este BOLETIN OFICIAL, *Gaceta de Madrid* y *Diario oficial de Avisos*, correspondientes á los días 18, 21 y 22 de Mayo último, respectivamente para el suministro de la carne de vaca y carnero al Hospicio y Colegio de Desamparados, aparece por error la fianza de 4.624 pesetas 56 céntimos, y debe entenderse esta cantidad por la de 4.924 pesetas 56 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los que hayan de tomar parte en la subasta, que se celebrará el día 19 del actual.

Madrid 10 de Junio de 1895.—El Presidente, C. España.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Mes de Julio del año económico de 1894 á 95

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formado por la Contaduría, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	Pesetas
1.º Administración provincial.....	24.500
2.º Servicios generales.....	10.800
3.º Obras obligatorias..	16.600
4.º Cargas.....	61.000
5.º Instrucción pública.....	8.700
6.º Beneficencia.....	258.000
7.º Corrección pública.....	8.000
8.º Imprevistos.....	1.670
9.º Nuevos Establecimientos.....	112.500
10. Carreteras.....	54.000
11. Obras diversas.....	583
12. Otros gastos.....	6.250
TOTAL.....	557.608

Madrid 1.º de Junio 1895.—V.º B.º—El Presidente, C. España.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión de 7 de Junio de 1895

La Diputación, conforme.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Fernández Shaw.

Inclusa, Colegio de la Paz, Maternidad y Asilo de Cigarreras

En virtud de acuerdo de la ilustre

Junta de Damas, el pago de los meses de Enero y Febrero del año de 1894 á las aínas de la provincia de Madrid que tengan expositos de esta Inclusa, se verificará en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, núm. 80, en los días 27 y 28 del corriente:

Junio 27.—Alcalá, Getafe, Navalcarnero, El Escorial y Pergaminos sueltos.

Idem 28.—Colmenar Viejo, Chinchón, Torrelaguna y Pergaminos sueltos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y la fe de vida del exposito, sellada, firmada, sin enmienda y de fecha corriente, de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura Párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados, según orden de aquella ilustre Junta, encargada de este servicio.

Madrid 11 de Junio de 1895.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de cédulas personales

Ignorándose la residencia actual de los individuos que á continuación se expresan, empadronados en el de esta Corte en las fechas que así mismo se determinan y contra quienes se sigue expediente por supuesta infracción al impuesto de cédulas personales en el ejercicio de 1893 á 94, se les cita por medio del presente aviso para que en el término de diez días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí ó persona que debidamente les represente, en el Negociado de cédulas personales de esta Administración, al objeto de ser notificados, en la inteligencia de que de no efectuarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 1895.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

Individuos de referencia

Nombres, domicilio y fechas en que suscribieron el padrón

D. José Sánchez Gesto, Pasión 5, principal.—14 de Abril 1893.

D. Felipe Bayo López, Botoneras 6, tienda y principal.

D. Celestino López de Castro, Segovia 7, principal.—5 Mayo 1893.

D. Licerio Morante, Cardenal Cisneros 8 principal.

D. Joaquín Juliber, Reina 11.—29 Abril de 1893.

D. Pablo Piquenque, Sordo 27, tercero.

D. Manuel Carlos Hueba, Moreto 7, segundo.—11 de Mayo 1893.

D. Francisco Lary Storch, Princippe 19 y 21.—9 Mayo 1893.

D. Joaquín Leoumberry, Arco de Santa María 23.—21 Abril 1893.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

NOTA de las liquidaciones formadas y remitidas por esta dependencia en el día de la fecha, á los Ayuntamientos de la provincia que á continuación se Marzo del mismo año, por valores del presupuesto de 1893 á 94 y anteriores, lo cual se inserta en este periódico oficial, á tenor de lo preceptuado

AYUNTAMIENTOS	DEBITOS ANTERIORES A 1.º DE JULIO DE 1878						
	Impuesto del 5 por 100 por ingresos municipales	Industrial encabezada	Impuesto sobre sueldos y asignaciones	20 por 100 de la rentas de propios	Cédulas de empadronamiento	Anticipaciones á cuenta de intereses de inscripciones	Anticipaciones á Profesores de Instrucción primaria
Valdepiélagos.....	»	»	»	»	»	»	»
Valdetorres.....	»	»	»	»	76	»	»
Valdilecha.....	888 21	»	»	275 39	»	»	»
Valderete.....	»	»	»	»	»	»	»
Vallecas.....	»	»	»	»	»	25.240 69	»
Velilla de San Antonio.....	»	»	»	»	»	274 72	»
Venturada.....	»	»	»	»	»	»	»
Vieálvaro.....	»	»	»	»	»	»	»
Villaconejos.....	»	»	»	»	»	»	»
Villalvilla y los Hueros.....	»	2 64	»	85 60	26	»	»
Villamanrique de Tajo.....	»	»	»	»	»	»	»
Villamantilla.....	»	»	»	»	»	»	»
Villanueva del Pardillo.....	»	»	»	»	»	»	»
Villanueva de Perales.....	»	»	»	»	»	»	»
Villarejo.....	»	»	»	»	»	»	»
Villaverde.....	»	»	»	»	»	»	1.246 06
Villaviciosa de Odón.....	»	»	»	»	»	»	»
Villavieja.....	»	»	»	»	147	5.020 75	»
Zarzalejo.....	»	»	»	»	»	»	»
Brea (adicional).....	»	»	»	»	»	»	»

Conforme:
EL INTERVENTOR,
F. Gallego.

DE LA PROVINCIA DE MADRID

detallan, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la Instrucción de 16 de Abril de 1895, expresivas de los débitos que les resultan en fin de en el artículo 5.º de la indicada Instrucción, y como notificación del importe de los descubiertos.

DEBITOS DESDE 1.º DE JULIO DE 1878 A 30 DE JUNIO DE 1894

Consumos	TOTAL	Cédulas personales	Impuesto sobre sueldos municipales	Impuesto sobre pagos municipales	Consumos	20 por 100 de renta de Propios	Arbitrio sobre pesas y medidas	TOTAL
279 94	279 94	451	51 44	8 82	1.174 60	»	»	1.680 86
»	76	2.719	»	»	»	»	»	2.719
»	608 60	1.614 50	»	»	3.858 58	1.450 88	»	6.928 91
»	»	11	»	11 32	51 50	»	»	78 82
»	25.240 69	»	»	»	»	»	»	»
»	274 72	61	»	»	»	»	»	61
»	»	»	19 48	»	»	»	»	19 48
»	»	290	2.018 94	99 51	14.356 48	»	»	16.764 88
»	»	»	59 08	16 50	»	»	»	75 58
»	64 24	828 50	29 81	87 64	»	»	»	895 45
»	»	285	94 60	27 18	293	255 98	357 50	1.263 11
»	»	»	»	18 86	»	»	»	18 86
»	»	»	»	»	574 87	1.463 60	»	2.038 47
»	»	»	»	1 11	»	»	»	1 11
»	»	1.930	294 24	184 20	12.285	»	»	14.743 44
14.929 46	16.175 52	821	»	52 80	26.287 51	»	60 07	26.671 88
»	»	»	»	10 23	»	»	»	10 23
»	5.167 75	»	8 01	5 17	»	110 79	»	123 97
»	»	»	»	»	2.434 89	»	»	2.434 89
»	»	»	»	»	»	621 69	»	621 69

Madrid 22 de Mayo de 1895.

EL TENEDOR DE LIBROS,

Jacinto Luján.

AYUNTAMIENTOS

Aranjuez

La Corporación municipal de mi presidencia, ha acordado contratar en pública subasta y con el carácter de urgencia la recaudación del arbitrio municipal sobre los puestos establecidos en el mercado y la vía pública, durante el ejercicio económico de 1895 á 96, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde y Concejal comisionado, el día 24 del corriente mes, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días anteriores á la subasta de nueve á doce de la mañana.

El tipo señalado para el remate es el de 24.000 pesetas, entendiéndose como mejores las que se dirijan á aumentar dicho tipo.

Las proposiciones que presenten los licitadores suscritas en papel sellado de la clase 12.^a se hallarán ajustadas al modelo que á continuación se inserta acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional, que acredite haber consignado en la Caja general de depósitos ó en la Depositaria municipal la cantidad de 1.200 pesetas en metálico equivalente al 3 por 100 del tipo del remate.

El contratista constituirá en igual forma el 10 por 100 de la cantidad en que fuere rematado este arbitrio para responder al cumplimiento del contrato.

Los gastos de remate, escrituras, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del rematante.

Aranjuez 8 de Junio de 1895.—El Alcalde, Rafael Almazán.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL y de los pliegos de condiciones para contratar la recaudación del arbitrio municipal sobre los puestos establecidos en el mercado y en la vía pública durante el ejercicio de 1895 á 96, se obliga á realizar la recaudación por la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

La Corporación municipal de mi presidencia ha acordado contratar en pública subasta y con el carácter de urgencia la recaudación del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de los pesos y medidas legales para todas las ventas ó transferencias que se verifiquen dentro de este término municipal de frutos, artículos y efectos sujetos á peso y medida, durante el ejercicio económico de 1895 á 96, que tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el día 24 del corriente mes, á las diez de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días anteriores á la subasta, de nueve á doce de la mañana.

El tipo señalado para la recaudación de dicho arbitrio es el de 18.000 pesetas; entendiéndose como mejoras las que se dirijan á aumentar dicho tipo.

Las proposiciones de los licitadores, suscritas en papel sellado de la clase 12.^a, se hallarán ajustadas al modelo que á continuación se inserta, acompañando la cé-

dula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la Depositaria municipal, la cantidad de 900 pesetas en metálico, equivalente al 3 por 100 del tipo señalado para el remate.

El contratista constituirá en igual forma el 10 por 100 de la cantidad en que fuere rematado, como fianza definitiva á responder del cumplimiento del contrato.

Los gastos de remate, escrituras, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del rematante.

Aranjuez 8 de Junio de 1895.—El Alcalde, Rafael Almazán.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, y del pliego de condiciones para la subasta de la recaudación de los derechos del arbitrio municipal, con carácter ordinario, sobre uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y los pesos y medidas legales, sobre todas las ventas y transferencias que se verifiquen dentro de este término municipal durante el ejercicio económico de 1895 á 96, se compromete á prestar dicho servicio por la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Buitrago

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, para el año próximo de 1895 á 96, se halla terminada, y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos legales.

Buitrago 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Mateo Rivera.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa, para el año próximo de 1895 á 96, aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos que la ley ordena.

Buitrago 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Mateo Rivera.

Camarma de Esteruelas

Terminado el padrón de cédulas personales, para el ejercicio de 1895 á 96, de los vecinos de esta villa, se encuentra de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo soliciten y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Camarma de Esteruelas á 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, Agustín Díaz.

Real sitio del Pardo

El reparto de la contribución territorial y pecuaria de esta población para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el fin de oír reclamaciones.

Real Sitio del Pardo á 7 de Junio 1895.—El Alcalde, Mariano Gil.

Villamantilla

El apéndice al amillaramiento correspondiente al ejercicio de 1895 á 96, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

También se halla expuesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal que ha de regir en el próximo ejercicio, al objeto antes indicado.

Villamantilla 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Valentín Zamorano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.^a—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte, seguida á Julián Gimeno García por asesinato frustrado y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.^a auto con fecha de hoy señalando el día 17 del corriente Junio y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Fermín Gómez Hernández, cuyo domicilio se ignora como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 10 de Junio de 1895.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

Juzgados militares

SANTANDER

D. Vicente Roig y Llorca, Teniente de Navio graduado de la Reserva, Ayudante de Marina de Santander y Fiscal instructor de la Comandancia de Marina de dicha provincia.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los padres ó parientes del soldado del Ejército de Cuba, Angel Lleiras Gate, hijo de Balbino y de María, natural de Madrid, que falleció á bordo del vapor correo *A. López*, el día 30 de Abril de 1877, para que en el término de treinta días, y previa la justificación del derecho que se crean asistírles, se presenten en esta Fiscalía á percibir 10 pesos con 90 centavos que dejó á su fallecimiento.

Dado en Santander á 23 de Mayo de 1895.—El Fiscal, Vicente Roig.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, ha mandado en providencia de este día, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía entablado á instancia de los Síndicos del concurso necesario de acreedores de la Excm. Sra. Duquesa viuda de Santona, contra D. Francisco Hernández Mantilla, hoy sus herederos ó causahabientes sobre propiedad de ciertas alfombras y cortinas embargadas á aquélla, se emplaze, y por el presente se emplaza á los indicados herederos de D. Francisco Hernández Mantilla, mediante la repudiación que sus padres han hecho de la herencia, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 29 de Mayo de 1895.—V.^o B.^o—

El Juez de primera instancia, Pozo.—El actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. 12

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto hago saber que en los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Francisco Romero Maldonado, Teniente Coronel retirado con domicilio en esta Corte, calle Ancha de San Bernardo, núm. 8, se ha dictado providencia en 25 de Mayo último, convocando á los acreedores á junta general para el nombramiento de Síndicos, habiéndose señalado para dicho acto el día 6 de Julio próximo á las dos de su tarde en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

En su consecuencia se cita para dicho acto por medio de la presente á todos los acreedores cuyos domicilios se ignoran, previniéndoles se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos Escritanía del actuario hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la junta, y apercibiéndoles además que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 4 de Junio de 1895.—Mariano Pozo.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 20 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de D. Miguel Sancho y Górriz, hijo de Don Luis y de Doña Isabel, viudo de Doña Carolina García, natural de Linares de Nura, Teruel, y vecino de esta Corte, en la que falleció á los sesenta y un años de edad, el día 3 de Febrero último, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia de aquél, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días.

Madrid 24 de Mayo 1895.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El actuario, Federico Camacho y Jiménez.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio, en el sumario que se sigue por muerte de Angel Varguilla Hernández, se cita á los parientes de dicho finado para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta cédula fuere inserta en los periódicos oficiales, comparezcan en su Sala audiencia establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de instruirles del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; siendo apercibidos, que de no verificarlo se les declarará incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras disposiciones para obligarles á verificar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Mayo 1895.—V.^o B.^o—Ponce de León.—El Escribano, Venancio Pérez.

D. Luis Ponce de León, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Hago saber que en el sumario que instruyo por querrela de estafa, contra Alejandro Aced, he acordado por providencia

de este día, la publicación de la presente requisitoria, por la cual, cito, llamo y emplazo á Alejandro Aced y Aroma, de cincuenta y un años, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en dicha causa; siendo apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo conduzcan en concepto de detenido á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 28 de Mayo de 1895.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Venancio Pérez.

D. Luis Ponce de León, Magistrado de Audiencia territorial de fuera y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Francisca N. Fernández, hija natural de Andrea Fernández Bretón, de 36 años, natural de Tudelilla (Logroño) casada con Pedro Martín, sirvienta, que ha vivido en la calle de San Miguel, núm. 4, principal, y se desconoce su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que la resultan en el sumario que contra la misma se instruye por robo, la cual se halla comprendida en los núms. 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndola que de no comparecer, se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía procedan á la captura de la mencionada Francisca N. Fernández, poniéndola en la Cárcel de su sexo á mi disposición.

Dada en Madrid á 29 de Mayo de 1895.—Luis Ponce de León.—El Actuario, Federico Camacha y Jiménez.

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente hago saber, que en este Juzgado, se ha seguido causa criminal contra Pelegrín Morel Moya, Santiago Carbonell Fran é Isaac Peña Robles, en la que se ha dictado auto de sobreseimiento provisional respecto de los dos últimos y á sido declarado rebelde el Pelegrín, continuando retenidos los bienes que fueron ocupados como de la propiedad del mismo á disposición de este Juzgado, hasta que los acreedores de dicho comerciante comparezcan á hacer uso de su derecho, dentro del término de diez días.

Madrid 30 de Mayo de 1895.—Luis Ponce de León.—El Actuario, Justo Navarro.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, en sumario que se instruye á virtud de denuncia de Doña Isidra Deleito, por

hurto de más de 2.000 pesetas, se cita á las gitanas Rosario N. y María N., que parece han vivido en la calle de la Arganzuela, núm. 6; y se desconoce su actual paradero, para que comparezcan en este Juzgado, á prestar declaración dentro del término de cinco días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento que de no verificarlo, incurrán en la multa de 50 pesetas con que desde luego se las comina, y las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Mayo de 1895.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Ponce de León.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

D. Luis Ponce de León, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Hago saber que en el sumario que instruyo por estafa contra Enrique Sanz Castaño, he acordado por auto de este día, la publicación de la presente requisitoria por la cual cito, llamo y emplazo á Enrique Sanz Castaño, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan; siendo apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos del color del pelo y viste americana y chaleco negro, pantalón á rayas azules y blancas y sombrero hongo, y en el caso de ser habido, lo conduzcan en concepto de detenido á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Junio de 1895.—Luis Ponce de León.—El Escribano, P. H., Recaredo Culebras.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Francisco Martínez y Dabán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á Juana Morales Campos, que es de treinta y ocho años de edad, soltera, natural de Viso, provincia de Toledo, y que habitó anteriormente en la calle de Tarragona, núm. 3, piso tercero, para que dentro del término de cinco días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, á rendir declaración en la causa que se instruye por lesiones á la misma, y para que sea reconocida por los Médicos forenses; bajo apercibimiento sino comparece, de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 25 de Mayo de 1895.—Francisco Martínez y Dabán.—El Escribano, Federico González del Rivero.

D. Francisco Martínez y Dabán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Victoriano Mendoza Díaz, natural de Soris, hijo de León y de María, de diez y seis años de edad, sillerero, que ha vivido en la calle Embajadores,

núm. 89, el cual es de estatura baja, grueso, pelo castaño, ojos pardos, color sano, sin bigote ni barba, ni señas visibles, vistiendo traje completo negro, botas de becerro y botina negra, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que sea insertada la presente en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL*, se presente en este Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 1, de la calle del General Castaños, con el fin de hacerle saber una providencia dictada en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y conducción á este Juzgado, del referido procesado Victoriano Mendoza.

Dada en Madrid á 1.º de Junio de 1895.—Francisco Martínez y Dabán.—El Escribano, Antonio Marcos.

D. Francisco Martínez y Dabán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Taravilla Toledo, natural de Oroche, provincia de Guadalajara, de veintitrés años, soltero, hijo de Bernabé y Patricia, albañil, que ha vivido en la calle de Toledo, núm. 93, y es de estatura 1'49 centímetros, su peso 47 kilos, dimensiones de las manos 16 centímetros, las de los pies 27 idem, color de los ojos negros, pelo idem, el del rostro blanco, calza zapatillas de becerro, pantalón azul marino, chaleco y chaqueta color ceniza obscuro, camisa de la misma clase, un poco clara, con platas negras, sombrero hongo, blanco, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que se inserte la presente en los periódicos la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL*, se presente en este Juzgado, sito en la planta baja de la casa núm. 1, de la calle del General Castaños, con objeto de hacerle saber una providencia dictada en el sumario que contra el mismo instruyo, por falsificación de un pase para viajar en el ferrocarril y estafa; apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y conducción á este Juzgado, del José Taravilla Toledo.

Dada en Madrid á 3 de Junio de 1895.—Francisco Martínez y Dabán.—El Escribano, Antonio Marcos.

LATINA

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Antonio Ulibarri y Rozas, natural de Valencia, viudo, General de Brigada, y que falleció en esta Corte el día 7 de Diciembre de 1894, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, haciéndose saber además que la herencia de dicho finado ha sido renunciada por sus hermanos D. Bernardo, D. José María y Don Francisco Ulibarri y Rozas, y sobrinos carnales Doña Emilia Ulibarri, D. Federico Molini y Doña Dolores y Doña Margarita Burriel.

Madrid 31 de Mayo de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix.—El actuario, L. Manuel Cobos Canaleja.

PALACIO

D. León Bonel y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber que en el juicio ejecutivo incoado en este Juzgado por D. José Valcárcel y Crespo, contra Doña Antonia Antolín y D. Francisco Marquina, sobre pago de 885 pesetas, intereses y costas, he dictado la sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y final de la misma, á la letra dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 3 de Abril de 1895. El Sr. Don León Bonel y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma; habiendo visto estos autos ejecutivos, promovidos por el Procurador Don Carlos de Santiago y Sánchez, en nombre de D. José Valcárcel y Crespo, de cuarenta y uno años de edad, soltero, empleado y vecino de esta Corte, defendido por el Letrado D. Luciano Ortiz, contra Doña Antonia Antolín y D. Francisco Marquina, cuyos domicilios y demás circunstancias personales, por no haberse personado en los autos se ignoran, sobre pago de 885 pesetas intereses y costas.

Fallo que debo mandar y mando, seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes y rentas de Doña Antonia Antolín y D. Francisco Marquina, hasta hacer con su producto entero y completo pago á su acreedor D. José Valcárcel y Crespo de la suma de 885 pesetas, de principal intereses de ella á razón del cinco por ciento mensual, desde el 8 de Agosto del año último y costas causadas y que se causen, hasta el total reintegro de las mencionadas responsabilidades.

Así por esta mi sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se publicará por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, é insertarán en la *Gaceta de Madrid*, *Diario oficial Avisos* y *BOLETÍN* de la provincia por la rebeldía de los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—León Bonel. En el día de su fecha.»

Y mediante á que Doña Antonia Antolín y D. Francisco Marquina, se hallan constituidos y declarados en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que les sirva de notificación parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 6 de Abril de 1895.—V.º B.º—León Bonel.—El Actuario, Domingo Vázquez. 13

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Sanseroni Marcos, hijo de José y Gregoria, natural de esta Corte, de treinta y nueve á cuarenta y un años de edad, casado con Julia Villarroyo Martínez, fabricante de pianos, que tuvo su domicilio en la calle de la Madera, número 19, piso bajo derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de responder á los cargos que le resultan

en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos garzos, facciones regulares, bigote rubio y tiene el cuello lleno de cicatrices, y viste traje de americana oscura y sombrero hongo, y caso de ser habido le presenten, poniéndole á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 30 Mayo de 1895.—León Bonel.—El actuario, por mi compañero Gutiérrez, Enrique González Bedmar.

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se llama y emplaza al procesado Valentín Melero Galera, de treinta y un años de edad, casado, jornalero de la villa, y antes cerrajero, que ha tenido su domicilio en la plaza de Basco de Garay, núm. 5, cuyas demás circunstancias no constan, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones, cuyo término empezará á contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la Cárcel celular por estar decretada su prisión provisional comunicada.

Madrid 24 de Mayo de 1895.—León Bonel.—Por mandado de S. S., Enrique González Bedmar.

UNIVERSIDAD

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento á carta orden del Tribunal superior, ha acordado se cite por la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al testigo José Díez Sánchez, que habitaba Psaderos, 3 y 8, para que el día 11 de Junio próximo á la una de su tarde se presente ante la Audiencia provincial esta Corte, bajo la multa de la ley, á declarar como testigo en el Juicio oral por Jurados, que en dicho día y hora ha de celebrarse de la causa formada en este Juzgado contra Juana Ubalda Canales por homicidio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente que autorizo en Madrid á 28 de Mayo de 1895.—El Escribano por mi compañero Suarez, Licenciado Vicente Moreno.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, con fecha 11 del actual, en autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Juan Elías Tomora, contra la Excm. Señora Doña Cristina de Roncali y Gaviria, Marquesa de Roncali, sobre pago de pesetas; se saca á la venta en pública subasta por término de veinte días y precio de 186 874 pesetas 41 céntimos, en que ha sido tasada la casa sita en esta Corte, calle de Lope de

Vega, núm. 26, que mide una extensión superficial de cuatrocientos diez metros cuadrados, once decímetros, equivalentes á cinco mil doscientos ochenta y dos pies cuadrados, veintidos céntimos, constando de sotanos, dos cuartos bajos, principal, segundo y planta buardillas, señalándose para que tenga efecto dicho remate, el día 17 de Julio próximo, á las nueve de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y se previene á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el 10 por 100 de la licitación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que la certificación supletoria de títulos propiedad está de manifiesto en la Escribanía para su examen, debiendo con ella conformarse el rematante, sin tener derecho á exigir más titulación, conforme establece la ley.

Madrid 12 de Junio de 1895.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Maroto.—Ante mí, Esteban Unzueta. 10

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonino Martín Minguéz, hijo de Alejandro y Josefa, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Muyo, Parroquia de Santos mártires, jornalero, viudo, con instrucción y sin antecedentes penales, vecino que ha sido de Madrid y cuyo paradero y domicilio actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Cárcel de esta Ciudad, pues así está ordenado por la Audiencia de Madrid en causa que se le sigue por daños.

Al propio tiempo ruego y encargo tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca, captura, prisión y remisión á la Cárcel de este partido con las seguridades debidas del referido procesado Antonino Martín Minguéz.

Dada en Alcalá de Henares á 24 de Mayo de 1895.—J. Espuñes.—Licenciado, Pedro Taracena.

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de la Ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Díez Jiménez, hijo de Bernardo y de Carmen, natural de Calanda, Teruel, de cuarenta y cinco años de edad, casado, tratante en caballerías, sin instrucción, con antecedentes, de pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, color moreno; Basilio Jimenez Hernández, hijo de Ramón y de Juana, natural de Novés, Toledo, vecino de Guadalajara, soltero, tratante en caballerías, sin instrucción ni antecedentes, de pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, color moreno, de veintitrés años; Miguel Muñoz González ó Montaya, (s) Quirós, hijo de Angel y de Jesusa, natural de Moratilla de los Meleros, Guadalajara, de treinta y cuatro años de edad, tratante en caballerías, sin instrucción ni antecedentes, de pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, color moreno; Juan José Muñoz González (s) Dango, hijo de Angel y de Jesusa, natural de Mojares, Avila, de treinta y seis años de edad, casado, de igual ocupación, sin instrucción y con antecedentes, de pelo negro, ojos pardos,

nariz y boca regular, color moreno; Juan Hernández Jiménez, hijo de Ramón y Manuela, natural de las Parras de Castellote, Teruel, sin vecindad ni domicilio fijo, de cuarenta y ocho años, casado, de igual ocupación, sin instrucción ni antecedentes, de pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, color moreno, con una cicatriz en la nariz; Santos Jiménez Hernández, conocido por Felipe, hijo de Antonio é Isabel, natural de Mojares, Guadalajara, de veinticinco años, casado, de la misma ocupación que los anteriores, sin instrucción, de pelo negro, ojos idem, nariz y boca regular, y color moreno, Francisco Jiménez Hernández, (a) Marica, hijo de Juan José y de Juana, natural del mismo punto que el anterior, de veintiocho años, soltero, también de la misma ocupación, de pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular; Aquilino Hernández Lozano, hijo de Juan é Isabel, natural de Novlés, Toledo, de diez y seis años, soltero, del mismo oficio, de pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular; y Juan Ramón Cano Montoya, hijo de Diego y Eduvigis, natural de Honrubia, Cuenca, vecino de Toledo, en el barrio del Cambrón, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, tratante, de pelo rubio, ojos pardos, nariz y boca regular, color moreno; y cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que dentro del término de ocho días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á oír una notificación y á ingresar en la Cárcel del partido, en virtud de lo mandado por la Audiencia provincial de Madrid en la causa que contra los mismos se sigue por lesiones.

Al mismo se interesa á todas las Autoridades así civiles como militares, ordenen proceder y procedan á la busca, captura y remisión con seguridades á la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos dichos procesados, á los que se previene que caso de no comparecer dentro del término señalado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alcalá de Henares á 25 de Mayo de 1895.—J. Espuñes.—El Actuario, Pascual Moreno.

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuela Lamas Fernández, hija de José y de Juana, el primero difunto, de treinta y tres años de edad, soltera, que vive maritalmente con Miguel Mon, natural del Ferrol, provincia de la Coruña, vecina de Vallecas, dedicada á sus labores, sin instrucción y con antecedentes penales, de pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, color moreno, con una nube en el ojo izquierdo, pesa 71 kilos, y mide de las manos 18 centímetros y 25 la de los pies y estatura un metro 59 centímetros; para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á ser reconocida por dos facultativos, á fin de averiguar la edad que pueda tener dicha Manuela, toda vez que no ha podido encontrarse su partida de bautismo, según está acordado en la causa que se le sigue por estafa de pan; prevenida de que si no comparece será declara-

rada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se interesa á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca y captura de dicha procesada y á su remisión con seguridades á la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habida.

Dada en Alcalá de Henares á 25 de Mayo de 1895.—J. Espuñes.—El actuario, Pascual Moreno.

Por la presente se cita y llama á Gregorio Hernández, Juan Manada y Pedro Blasco, vecinos que han sido de Vicálvaro y cuyo paradero y domicilio actual se ignoran, para que los días 9 y 10 de Julio próximo, á la una de su tarde, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid, á la celebración del Juicio por Jurados, señalado en causa contra Antonio Casillas Yusta, Matias Yuste Fernández y Nicanor Rodríguez González por asesinato y robo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Alcalá de Henares 28 Mayo de 1895.—V.º B.º.—J. Espuñes.—Licenciado Pedro Taracena.

CHINCHÓN

Por el presente se sacan á pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 los bienes que fueron embargados á Vicente Avilés Hernández en causa que se le siguió por el delito de lesiones, y son á saber:

Pesetas

- Sesenta y seis estadales de un Alcaccer que contenia aceite, en término de Colmenar de Oreja, sitio del Barranco: linda S., Tomás Huertas; M., calle del Barranco; N., tierra de Domingo del Moral, y P., Luis Jiménez, tasados los sesenta y seis estadales en noventa y nueve pesetas. 99
 - Una tierra en término de Colmenar de Oreja y sitio de La Lebrera, su cabida de cien estadales: que linda por S., la Carrera; por N., con Manuel de Hita; por P., con Antonio Marato; M., Ramón Arredondo; tasada en cincuenta pesetas. 50
 - Otra tierra en el mismo sitio que la anterior, su cabida doscientos estadales: que linda por S., con el Caz; por M., con Perfecto Martínez; por N., con Bernardino Avilés; por P., con Julián Torressno; tasada en setenta pesetas. 70
- Para cuyo remate se ha señalado el día 25 de Junio próximo á las diez de su mañana en la Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Colmenar de Oreja, sirviendo de tipo para la subasta la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasación, y se advierte que como título de propiedad existe una información posesoria á favor de Vicente Avilés.
- Dado en Chinchón á 25 de Mayo de 1895.—Eduardo Urbano Escobar.—Por mandado de S. S., Fernando Ibañez.
- Por el presente, se sacan á segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, las fin-

cas embargadas á Guillermo Alvarez Cuéllar, excepto una en que ha sido rematada á favor de Telesforo Alvarez, y son á saber:

Pesetas

Una tierra de secano, cerros en término de Carabaña y sitio de las Berdinales, de haber una fanega y ocho celemines de cuarta clase: que linda N. y O., Cerros; S., Carril, y E., Marcelo Alvarez; tasada en treinta y siete pesetas. 37

Otra tierra en dicho término y sitio de los Pilonos, de haber una fanega y ocho celemines de cuarta clase y que linda por todos cuatro aires, cerros; tasada en treinta y siete pesetas. 37

Otra en el mismo término y sitio de Valdepalomina, de haber ocho celemines de cuarta clase: que linda N. y E., Cerros; S., Dionisio Madrid, hoy herederos, y O., camino; tasada en diez y seis pesetas. 16

Una viña en los mismos términos y sitio del Huevo Rodado, de haber siete y medio celemines de tierra con doscientas cepas; la tierra es de segunda clase: que linda N. y O., Rosalio Altares; S., Cerros, y E., Marcelo Alvarez; tasada en cincuenta pesetas. 50

Una casa en la población de Carabaña y calle de Santa Bárbara, señalada con el número 27, moderno: que linda derecha, León Muñoz; izquierda, Félix Carvajal, y espalda, Antolín Velilla; tasada en ciento ochenta pesetas. 180

Para cuyo remate se ha señalado el día 28 de Junio próximo, á las diez de su mañana; en la Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Carabaña, sirviendo de tipo para la subasta su tasación advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en ella deberá consignarse el 10 por 100 y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Chinchón á 28 de Mayo de 1895.—Eduardo Urbano y Escobar.—P. M. de S. S., Fernando Ibáñez.

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corral, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Antonio Ramón, de veintiseis ó veintisiete años de edad, soltero, sin oficio conocido, el cual es de estatura baja, moreno, barba afeitada, y viste traje de pana color ceniza, boina color café y alpargatas negras, sin que consten más circunstancias ni señas personales, así como tampoco su domicilio: aunque se presume lo tenga en Madrid, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*, de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otra instruyo por hurto de alcachofas en término de esta villa; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo excito el celo de to-

das las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición del referido procesado.

Dada en Getafe 31 de Mayo de 1895.—Miguel Entrambasaguas.—Por su mandado, Maximiano Díaz.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez Marín, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Luis Carrasco, conocido por el nombre supuesto de Ceferino Martín Alonso, natural y vecino de Legunilla, provincia de Segovia, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, que en los primeros días del mes de Febrero del próximo se encontraba trabajando en la carretera de Alpedrete, en este partido judicial, y pernoctaba en la casa de Eusebio Alonso Matesanz, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y de la de Segovia, comparezca en este Juzgado á la práctica de diligencias en sumario que instruyo por lesiones á Marcelino Ramirez Moral, hecho que ocurrió á primeras horas de la noche del día 8 de Febrero último; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en clase de detenido, con las seguridades convenientes.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 28 de Mayo de 1895.—José Martínez.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

D. José Martínez Marín, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber que para pago de costas impuestas al procesado Santiago Lázaro Rubio, vecino de Las Rozas, en causa por falso testimonio, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las siguientes:

Fincas

Pesetas

Una tierra en término de Las Rozas, al sitio alto de la Carnecería, de haber media fanega en dos pedazos: que linda al Saliente, calle de la Carnecería; Mediodía, herederos de María Sánchez; Poniente, tierra y era de Manuel Rianza, y Norte, el mismo Rianza y Vicente Bravo, tasada en. 30

Una era de pan trillar en la misma jurisdicción, de haber una cuartilla, empedrada la mitad: linda Saliente y Poniente, fincos de este interesado; Mediodía, herederos de María Sánchez, y Norte, Manuel Rianza, tasada en. 125

Una tierra en la misma jurisdicción, en la Cruz de Mateo: linda Saliente, herederos de Manuel Bravo; Mediodía, los mismos; Poniente y Norte, María

Pesetas.

Palacios, su cabida cuatro fanegas y tasada en. 100

Otra en la misma jurisdicción al sitio las Humeras, de haber 12 fanegas: linda Saliente, herederos de Cándido Sánchez; Mediodía, Angel de la Cueva; Poniente, herederos de Estanislao Bravo, y Norte, vereda de los Barros, tasada en. 300

Para que tenga efecto esta segunda subasta, se ha señalado el día 28 de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores han de consignar sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que la primera y tercera fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad, creyendo de este requisito la segunda y cuarta, y que los autos se hallan de manifiesto en Escribanía.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 30 de Mayo de 1895.—José Martínez.—Por mandado de S. S., El Escribano, Gonzalo Moreno.

SEGOVIA

La Sala de esta Audiencia por providencia del día de la fecha, dictada en la causa que sigue contra José Urdabay Llamasa y Ricardo Graudal Grao, por el delito de hurto ha acordado se cite al testigo Antonio Jiménez López, vecino que fué de la Ciudad de Granada, en la plaza Larga, número 11, de profesión carpintero, licenciado de la Guardia civil y cuyo domicilio actual se ignora, para que el día 1.º de Julio próximo, á las nueve de su mañana, comparezca en este Tribunal, con el fin de declarar en el acto del Juicio oral de la referida causa; bajo apercibimiento que de no concurrir á este primer llamamiento incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Segovia 4 de Junio de 1895.—El Oficial de Sala, Andrés López.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Alba Sánchez, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 176 por desobediencia; apercibido de pararle en otro caso lo que hubiere lugar.

Madrid 10 Mayo de 1895.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Atilano Alvarez Pérez, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, principal, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas contra él por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 Mayo 1895.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Benito González, de 29 años de edad, natural de Alcalá de Henares, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas por lesiones, núm. 1.372 del año 1894; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 13 Mayo de 1895.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Rafael Simón Torzano, para que el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, principal, á responder á los cargos que le resultan en juicio de faltas contra él por desobediencia y daños; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 Mayo de 1895.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel López Vázquez, de veinticinco años de edad, soltero, panadero, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas por malos tratamientos número 201, del corriente año; apercibido de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 13 de Mayo 1895.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita llama y emplaza, á Francisco Martínez Carreto, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder á los cargos que le resultan en el juicio de faltas contra él por daños; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Mayo 1895.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

CONGRESO

En los juicios verbales de faltas que se incoan en este Juzgado contra Celestino Fernández, por maltrato á Adelaida Romo; contra Juan Martínez, por maltrato, y contra Miguel Gómez Lara y Antonio Fernández López, en providencias de este día se ha acordado citar á los referidos sujetos, hoy de ignorado paradero, para que al cuarto día hábil de la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ventura de la Vega, número 12 segundo, á celebrar los referidos juicios, debiendo de hacerlo con los testigos, peritos y demás medios de prueba de que intenten valerse; apercibidos que de no hacerlo les seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 30 de Mayo de 1895.—El Juez

municipal, José Martínez Enrique.—El Secretario, Emilio Buceta.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Manuel Gil y Lozano, Juez municipal suplente, del distrito de la Inclusa, se cita á Ignacio Espinós, que dijo vivir en el puente de Vallecas, Matadero de cerdos, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado sita en la calle de la Esgrima número 7, principal, el día 3 de Junio próximo, á las diez de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 24 de Mayo de 1895.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Carmen Rodríguez Díaz, de diez y nueve años, soltera, cigarrera, natural de Madrid, y Joaquina Rodríguez Díaz, de veintisiete años, soltera, guarnecedora, natural de Madrid, que dijeron vivir en la calle del Aguila, número 27, piso tercero número 3 y á Manuela Moreno del Alamo, de treinta años, soltera, natural de Getafe, Madrid, que dijo vivir en la calle de las Peñuelas, número 16 entresuelo, número 4, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, número 7 principal, el día 17 de Junio próximo á las diez de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 29 de Mayo de 1895.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil y Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Manuel López, de veintidós años, natural de Portugal, y que dijo vivir en la calle de Mira el Río Baja 3, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 Mayo de 1895.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julian Fernández García.

FUENTE EL SAZ

Se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado municipal, hay 150 vecinos.

La remuneración del Secretario, consiste en los derechos que señala el Arancel, en las actuaciones que practique y deban cobrarse.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud.

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

La certificación de exámen y aprobación conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL, se pone la presente.

Fuente el Saz 8 de Junio de 1895.—El Juez municipal, Nicolás Gil.

TORRELAGUNA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez municipal de esta localidad, se cita á Teresa García Alvaro, de treinta y un años de edad, y á su marido Tomás Pinilla, barquillero de oficio, residentes que fueron en esta población, para que el día 24 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado y su Sala audiencia, con el fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, sustracción de dos libros del Culto Evangélico, á la Teresa el día 11 de Diciembre próximo pasado; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrelaguna 30 de Mayo de 1895.—El Juez, Mariano Hernández y Pastor.—El Secretario, Anastasio Fernández.

VALLECAS

D. Felipe Alvarez López, Juez municipal de esta villa, ha acordado en providencia de esta fecha citar por medio del presente edicto á la celebración del juicio sobre habilitación de pobre de D. Teodomiro Moreno Durán, para litigar en juicio verbal, á los demandados, cuyos domicilios se ignoran, que son D. Federico Castellón Cordonín, D. Pedro Escobar, Don Juan Muñoz Guzmán, D. Martín Useletí, D. Alfredo Mirapeis, D. Modesto Salgado, D. Juan de la Peña, D. Esteban Puig, Don Leopoldo García y Doña Jesusa Lisa, viuda de Gallut; previniéndoles que se seguirá el juicio en rebeldía del demandado que no comparezca á dicho acto, que se señala para las once de la mañana del octavo día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á contar desde el día inmediato posterior al de publicación, excluyendo los días festivos.

Vallecas 24 de Mayo 1895.—V.º B.º—Felipe Alvarez.—El Secretario, Manuel Carabaño.

VILLAMANTILLA

D. Raimundo Lozano, Juez municipal de esta villa de Villamantilla.

Hago saber, que para pago de principal y costas causadas en juicio verbal civil, celebrado á instancia de D. José María de la Morena, contra Victoriano Agudo Rodríguez, de estos vecinos, se ha em bargado á éste y acordado la venta en pública subasta, entre otros bienes el inmueble siguiente:

Una tierra de caber una fanega, seis celemines, al sitio del Moscatelar en esta jurisdicción, linda por Norte, camino de Perales; Poniente y Sur, D. Jorge Arce y Saliente, D. Dionisio de la Morena y herederos de Miguel Lamozano; tasada en 250 pesetas.

El remate tendrá lugar en el día 25 del corriente, á las once de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de subasta en metálico en el acto de la licitación; advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que esta subasta se celebra sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad de la citada finca.

Dado en Villamantilla á 1.º de Junio de 1895.—Raimundo Lozano.—Por su mandado, Isabelo Redondo.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1895 á 96 de la carretera de Madrid á Castellón, kilómetros 6 al 27, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 30.917 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 13 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 310 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Junio de 1895.—El Director general, Antonio Sanz.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1895 á 96 de la carretera de Madrid á Castellón, kilómetros 6 al 27, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndoles que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente; á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real or-

den de 30 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1895 á 96, de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 4 al 39, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 26.205 pesetas 5 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 13 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resalten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Junio de 1895.—El Director general, Antonio Sanz.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1895 á 96, de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 4 al 39, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndoles que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Lorenzo

RECTIFICACIÓN

En la subasta inserta en el núm. 142 del BOLETÍN, correspondiente al día 14 del actual, y por error de copia se dice que se verificará al día siguiente de publicado el edicto, debiendo decir al día siguiente de los quince de publicado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio.